

Poliza Grupo 2601124900134 ALEXANDER MONTENEGRO SAMBONI

Ref. de Pago: 31958668514

INFORMACION GENERAL						
RAMO / PRODUCTO 103/ 161	POLIZA 2601125003083	CERTIFICADO 0	FACTURA	OPERACION	OFICINA MAPFRE PUENTE LARGO	DIRECCION OF. MAPFRE AV SUBA N° 105A - 47 LOCAL 2
TOMADOR DIRECCION	LLANO SUAREZ JUAN CAMILO CL 54 # 77 D - 51 T 2 APTO 202		CIUDAD BOGOTA D.C.		NIT / C.C. 71372329 TELEFONO	
ASEGUrado DIRECCION	SUAREZ PATINO FLOR MARINA DOMICILIO1		CIUDAD MEDELLIN		NIT / C.C. 32493903 TELEFONO 3893289	FEC. NACIMIENTO 16/04/1953 GENERO FEMENINO
ASEGUrado DIRECCION	N.D.		CIUDAD N.D.		NIT / C.C. TELEFONO	
BENEFICIARIO DIRECCION	SUAREZ PATINO FLOR MARINA DOMICILIO1		CIUDAD MEDELLIN		NIT / C.C. 32493903 TELEFONO 3893289	
BENEFICIARIO DIRECCION	N.D.		CIUDAD N.D.		NIT / C.C. TELEFONO	
NOMBRE DEL CONDUCTOR	SUAREZ PATINO FLOR MARINA				No. IDENTIFICACION 32493903	EDAD: 72

PARTICIPACION DE INTERMEDIARIOS						
NOMBRE DEL PRODUCTOR MONTENEGRO SAMBONI PEDRO ALEXANDER			CLASE AGENTE INDEPENDIENTE	CLAVE 12023	TELEFONO 3023215717	% PARTICIPACION 100

INFORMACION DE LA POLIZA										
FECHA DE EXPEDICION DIA 22 MES 12 AÑO 2025	INICIACION TERMINACION	VIGENCIA POLIZA				No. DIAS 285	VIGENCIA CERTIFICADO			
		HORA 00 : 00	DIA 20	MES 12	AÑO 2025		HORA 00 : 00	DIA 20	MES 12	AÑO 2025
		24 : 00	30	09	2026		24 : 00	30	09	2026

INFORMACION DEL VEHICULO ASEGURADO						
CODIGO FASECOLDA	: 01611168	PLACA:	FWM058			
MARCA	: CHEVROLET	MOTOR:	161M75			
LINEA	: NHR [3] 700P REWARD [10	CHASIS:	9GDNLR771NB014289			
TIPO	: OTROS UTILITARIOS HASTA 3.5 TN	COLOR:	BLANCO NIEBLA			
MODELO	: 2022	DISP. SEGURIDAD Y LOCALIZACION				
CIUDAD DE CIRCULACION	: MEDELLIN PAIS: COLOMBIA	CAZADOR:	NO APLICA			
USO	: COMERCIAL	OTROS:	NO APLICA			
SERVICIO	: PUBLICO INTERMUNICIPAL					
VALOR ASEGURADO	: 116.600.000					
VALOR A NUEVO	: 104.900.000					

COBERTURAS		VALOR ASEGURADO		AMPARO		DEDUCIBLE	
1. COBERTURA AL ASEGURADO							
1.1 RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL							
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL LUC			3.000.000.000,00				0% Min 2 (SMMLV) 0% MIN 2 (S
2. COBERTURAS AL VEHICULO							
PERDIDA DE COSTE MAYOR POR DANOS O TERRORISMO			116.600.000,00				NO APLICA
PERDIDA POR HURTO DEL VEHICULO			116.600.000,00				NO APLICA
PERDIDA PARCIAL POR DANOS Y TERRORISMO			116.600.000,00				3150000 (PESO COLOMBIANO)
PERDIDA PARCIAL POR HURTO			116.600.000,00				3150000 (PESO COLOMBIANO)
TERREMOTO, TEMBLOR Y ERUPCION VOLCANICA			116.600.000,00				10 % Min 3 (SMMLV)
3. COBERTURAS ADICIONALES							
ASISTENCIA JURIDICA EN PROCESO PENAL Y CIVIL							
PROTECCION PATRIMONIAL							
ASISTENCIA MAPFRE							
ACCIDENTES PERSONALES AL CONDUCTOR Hasta \$30,000,000 PESO							
COLOMBIANO							
ASISTENCIA JURIDICA EN PROCESO CIVIL							
AUXILIO PARALIZACION VEHICULO Hasta 8 SMDLV por 15 dias							

CLAUSULAS ANEXAS:		SE ANEXAN CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARS					
DESCUENTO POR NO RECLAMACION		%					
VALORES EN PESO COLOMBIANO	% (Ya aplicado en el valor de la prima).						
TOTAL PRIMA NETA		GASTOS DE EXPEDICION	Subtotal en Pesos Colombianos	Valor en Pesos Impuesto a las Ventas	Total a Pagar en Pesos colombianos		
4.143.093	0	4.143.093		787.186	4.930.279		

LAS PARTES ACUERDAN QUE EL TOMADOR PAGARA LA PRIMA DE LA PRESENTE POLIZA, A MAS TARDAR DENTRO DEL MES SIGUIENTE CONTADO A PARTIR DE LA INICIACION DE LA VIGENCIA DE LA MISMA. LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DE LA POLIZA Y DARA DERECHO A MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A. A EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS POR LA EXPEDICION DEL CONTRATO Y SUS CERTIFICADOS Y ANEXOS.

415)7707289180029(8020)031958668514(3900)0004930279(96)20260119



REGIMEN COMUN, SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES, RESOLUCION 2509 DE DICIEMBRE 3/93 AGENTE RETENEDOR DEL IVA. ESTE DOCUMENTO EQUIVALE A UNA FACTURA DE CONFORMIDAD CON EL ART. 5 DECRETO 116596

Somos Autorretenedores segun resolucion 5098 de junio 21 de 2013

MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA

TOMADOR

COND 01/12/2025-1326-P-03-000VTE56826DIC25-D001

NIT. 891.700.037-9 PBX: 6503300 FAX: 6503400 www.mapfre.com.co - clientes.mapfre.com.co A.A.28585 Bogotá D.C., Colombia

N.D. = NO DECLARADO

SMMLV = SALARIO MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE.

SMDLV = SALARIO MINIMO DIARIO LEGAL VIGENTE.

Estimado cliente, para conocer los condicionados del producto contratado y una amplia informacion sobre nuestros productos y servicios puede consultar la pagina web www.mapfre.com.co.

Poliza Grupo 2601124900134 ALEXANDER MONTENEGRO SAMBONI

Ref. de Pago: 31958668514

INFORMACION GENERAL						
RAMO / PRODUCTO 103/ 161	POLIZA 2601125003083	CERTIFICADO 0	FACTURA	OPERACION	OFICINA MAPFRE PUENTE LARGO	DIRECCION OF. MAPFRE AV SUBA N° 105A - 47 LOCAL 2
TOMADOR DIRECCION	LLANO SUAREZ JUAN CAMILO CL 54 # 77 D - 51 T 2 APTO 202		CIUDAD BOGOTA D.C.		NIT / C.C. 71372329 TELEFONO	
ASEGURADO DIRECCION	SUAREZ PATINO FLOR MARINA DOMICILIO1		CIUDAD MEDELLIN		NIT / C.C. 32493903 TELEFONO 3893289	FEC. NACIMIENTO 16/04/1953 GENERO FEMENINO
ASEGURADO DIRECCION	N.D. N.D.		CIUDAD N.D.		NIT / C.C. TELEFONO	
BENEFICIARIO DIRECCION	SUAREZ PATINO FLOR MARINA DOMICILIO1		CIUDAD MEDELLIN		NIT / C.C. 32493903 TELEFONO 3893289	
BENEFICIARIO DIRECCION	N.D. N.D.		CIUDAD N.D.		NIT / C.C. TELEFONO	
NOMBRE DEL CONDUCTOR	SUAREZ PATINO FLOR MARINA			No. IDENTIFICACION 32493903	EDAD: 72	
PARTICIPACION DE INTERMEDIARIOS						
NOMBRE DEL PRODUCTOR MONTENEGRO SAMBONI PEDRO ALEXANDER			CLASE AGENTE INDEPENDIENTE	CLAVE 12023	TELEFONO 3023215717	% PARTICIPACION 100

INFORMACION DE LA POLIZA

FECHA DE EXPEDICION			VIGENCIA POLIZA					VIGENCIA CERTIFICADO						
DIA	MES	AÑO	INICIACION TERMINACION	HORA	DIA	MES	AÑO	No. DIAS 285	INICIACION TERMINACION	HORA	DIA	MES	AÑO	No. DIAS 285
22	12	2025		00 : 00	20	12	2025			00 : 00	20	12	2025	
				24 : 00	30	09	2026			24 : 00	30	09	2026	

ACCIDENTES PERSONALES AL CONDUCTOR

Mediante este amparo se cubre la muerte o invalidez total y permanente que sufra el conductor en el vehículo asegurado, ocurrida como consecuencia única y exclusiva de un accidente de tránsito, es decir un acontecimiento súbito, accidental, e independiente de su voluntad.

Definiciones:

- Muerte Accidental: Si como consecuencia de un accidente de tránsito en el vehículo asegurado, el conductor fallece dentro de los ciento ochenta (180) días siguientes a la ocurrencia del mismo, la Compañía pagará a los Beneficiarios de Ley indicados en el artículo 1142 del Código Civil, la suma asegurada para este Amparo indicada en la carátula de la poliza .
- Invalidez Total y Permanente: Si como consecuencia de un accidente de tránsito en el vehículo asegurado, el conductor sufre una lesión o lesiones que le causen una invalidez total y permanente, diagnosticada dentro de los 180 días siguientes a la ocurrencia del mismo, la Compañía pagará el valor indicado en la carátula de la poliza .

Para efectos de este seguro se entenderá por invalidez total y permanente, las lesiones orgánicas o alteraciones funcionales incurables que de por vida impidan al asegurado desempeñar cualquier ocupación o empleo remunerado.

Edades de Ingreso y Permanencia para conductor. La edad mínima de ingreso a esta cobertura es dieciocho años ((18), la máxima de sesenta y cinco años (65) y la permanencia hasta los (70) setenta años.

Si el conductor no cumple las edades mínimas de ingreso o de permanencia, la presente cobertura no producirá efecto alguno.

Exclusiones:

- Muerte del conductor cuando sea menor de 18 años o mayor de 70 años.
- El Homicidio, salvo el ocurrido en accidente de tránsito.
- Suicidio voluntario o involuntario.
- Cuando siendo conductor, se encuentre en forma voluntaria bajo la influencia de bebidas embriagantes o de alucinógenos .
- Enfermedad mental y fisiológica preexistente que impida la conducción de vehículos.
- En ejercicio de funciones de tipo militar, policivo, seguridad o vigilancia pública o privada.
- El fallecimiento ocurrido después de los ciento ochenta (180) días siguientes a la ocurrencia del accidente.

Precisiones y Deducciones:

- Las coberturas operan en exceso de lo reconocido legalmente por el Seguro obligatorio de Daños Corporales causados a las personas en accidentes de tránsito.
- La suma que la Compañía hubiera pagado a un asegurado o beneficiario por el Amparo de Invalidez total y permanente, excluirá de la indemnización que pueda corresponder a ese conductor por el amparo de Muerte Accidental o viceversa .

Suma Asegurada:

El valor asegurado para el conductor será el indicado en la carátula de la poliza.

Para que la presente cobertura sea efectiva debe estar expresamente consignada en la carátula de la poliza.

PLAN DE PAGO POR PERIODO

AÑO	MES	VALOR FACTURA ANTERIOR	VALOR DEL MOVIMIENTO	VALOR ACTUAL
2025	DICIEMBRE	0	4.930.279	4.930.279
TOTAL PRIMA				4.930.279